



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2015-02035-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Se pone en conocimiento de las partes en la presente litis de escrito proveniente de EPS SURA, respondiendo al oficio No. 751 de 2022.

En atención a dicha respuesta, se decreta la MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO sobre el 40% del salario, prestaciones sociales y/o cualquier otro concepto percibido por BERLEY ALEXIS RODRIGUEZ ROJAS; se dispone oficiar al Cajero Pagador de INGEOMEGA S.A., para que proceda en tal sentido.

De otro lado, en atención a la solicitud de la ejecutante, se decreta la MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO sobre los dineros depositados o los que con posterioridad se llegaren a depositar, frente a la cuenta de ahorros que posee en BANCOLOMBIA el ejecutado BERLEY ALEXIS RODRIGUEZ ROJAS; se dispone oficiar a dicha entidad, para que proceda en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ